



RESUMEN AYUDAS Plan Renove de Salas de Calderas (2020)

- ✓ **Publicado en: Comunidad de Madrid.**
- ✓ **Gestión: Fundación de la Energía.**
- ✓ **Origen Fondos: Comunidad de Madrid.**
- ✓ **Presupuesto: 900.000 euros.**
- ✓ **Link al trámite:**

http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_ConvocaPrestac_FA&cid=1354842290403&pageid=1331802501671&pagename=PortalCiudadano%2FCM_ConvocaPrestac_FA%2FPCIU_fichaConvocaPrestac

¿Qué es?

Ayudas para mejorar la seguridad de las instalaciones y velar por los efectos medioambientales que se produzcan en el aprovechamiento de los recursos energéticos mediante la reducción del consumo de energía en el sector de la edificación a través del Plan Renove de salas de calderas.

Normativa aplicable

Orden de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de 09/07/2020 (BOCM nº 177 de 23/07/2020).

Plazo de solicitud

Desde 07 de septiembre de 2020 hasta 31 de diciembre de 2021 o agotamiento del presupuesto disponible.

Beneficiarios

- Comunidades de propietarios de 2 o más viviendas.
- Personas físicas o jurídicas, titulares o arrendatarios, de:
 - ✓ Fincas de propiedad particular de 2 o más viviendas.
 - ✓ Edificios de viviendas pertenecientes a Comunidades de Bienes con P. térmica nominal > 70kW.
 - ✓ Empresas con P. térmica nominal > 70kW.
 - ✓ Edificios del Sector Terciario, con P. térmica > 70kW.

Acciones subvencionadas

Reformas de instalaciones térmicas con generadores de calor que no utilicen gas natural, realizadas en el ámbito de la Comunidad de Madrid, en las que se instalen generadores de calor que utilicen gas natural como combustible.

¿Cuál es la cuantía de la Ayuda?

Varía en función de la potencia térmica nominal de la nueva instalación.

Límites:

- ✓ Edificios de uso residencial con carbón: 50% del coste elegible.
- ✓ Edificios de otros usos con carbón: 30% del coste elegible.
- ✓ Edificio de uso residencial con otro combustible: 20% del coste elegible.
- ✓ Edificio de otros usos con otro combustible: 12% del coste elegible.

Justificación

150 días naturales desde la fecha de registro de la solicitud.

Presentación solicitudes

Las **solicitudes de ayuda** se canalizarán necesariamente **a través de las empresas instaladoras adheridas** según los requisitos y procedimientos que se detallan en las Bases Regulatorias.